RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2020

REFERENCIA: Prendario No. 2017-01053

Se niega por improcedente la solicitud de DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, presentado por el extremo actor a folio 99, por cuanto el presente asunto cuenta con sentencia ejecutoriada y medidas cautelares vigentes. Art. 314 – 316 numeral 3°.

NOTIFIQUESE,

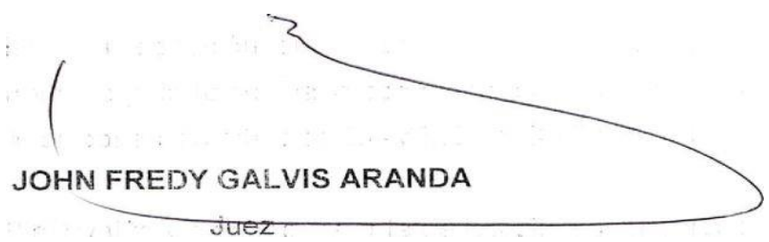

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 34

Fijado hoy 12 de agosto de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt